

RESOLUCIÓN TEL-318-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑÍA ALEMAN CHUMBI VIVAR S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑÍA ALEMAN CHUMBI VIVAR S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

0138731											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (S) FRECUENCIA(S) (USD): 14,77						TARIFA TOTAL POR USO DE (S) FRECUENCIA(S) (USD): 14,14					
SERVICIO: MÓVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
Nº	Frec. Fz (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.51250	168.51250	12.50	25	12K5F3EM	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	CUENCA Y ALREDEDORES	14,77	14,14	
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SMC000576	REPETIDOR-001	AZUAY	CUENCA	BAÑOS, AV. RICARDO DURAN, SECTOR PLAZA DE BAÑOS			02°55'27,70" S	79°03'58,30" W		
2	SMC000575	FLUJ-001	AZUAY	CUENCA	BAÑOS, AV. RICARDO DURAN, SECTOR PLAZA DE BAÑOS			02°55'27,70" S	79°03'58,30" W		
EQUIPOS Y ANTENAS (R)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	GSR. dB Ant. (dB)	Altura (m)	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212088	SMC000575	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA COR-700	25	276,81	
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	GSR. dB Ant. (dB)	Altura (m)	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212100	SMC000575	CUBHCRAFT ARI-28	MONOPOLO	7,00	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	25	200,00	
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC212088	MOTOROLA PRO-5100	2	HC212101	MOTOROLA PRO-5100	3	HC212102	MOTOROLA PRO-5100	4	HC212103	MOTOROLA PRO-5100
5	HC212104	MOTOROLA PRO-5100	6	HC212105	MOTOROLA PRO-5100	7	HC212106	MOTOROLA PRO-5100	8	HC212107	MOTOROLA PRO-5100
9	HC212108	MOTOROLA PRO-5100	10	HC212109	MOTOROLA PRO-5100	11	HC212110	MOTOROLA PRO-5100	12	HC212111	MOTOROLA PRO-5100
13	HC212112	MOTOROLA PRO-5100	14	HC212113	MOTOROLA PRO-5100	15	HC212114	MOTOROLA PRO-5100	16	HC212115	MOTOROLA PRO-5100

17	HC212118	MOTOROLA PRO-S100	18	HC212117	MOTOROLA PRO-S100	19	HC212116	MOTOROLA PRO-S100	20	HC212115	MOTOROLA PRO-S100
21	HC212120	MOTOROLA PRO-S100	22	HC212121	MOTOROLA PRO-S100	23	HC212122	MOTOROLA PRO-S100	24	HC212123	MOTOROLA PRO-S100
25	HC212124	MOTOROLA PRO-S100	26	HC212125	MOTOROLA PRO-S100	27	HC212126	MOTOROLA PRO-S100	28	HC212127	MOTOROLA PRO-S100
29	HC212128	MOTOROLA PRO-S100	30	HC212129	MOTOROLA PRO-S100						

CONSEJO DEL CONCESIONARIO:											
0136731											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
13	HC212142	MOTOROLA PRO-S150	14	HC212143	MOTOROLA PRO-S150						

CONSEJO DEL CONCESIONARIO:									
0136731									
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (1) FRECUENCIAS (USD): 8,38					TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7,07				

SERVICIO: MOVIL TERRESTRE

TIPO DE SISTEMA: Privado

TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO

NOTAS:									
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fije(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo/recepciones de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fije(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.									

No Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	157,51250	157,51250	12,50	25	12K5F3E,3N	Simplex	24 HORAS	CUENCA Y ALREDEDORES	8,38	7,07

Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SMC003575	FUA001	AZUAY	CUENCA	BAÑOS, AV. RICARDO DURAN, SECTOR PLAZA DE BAÑOS	07°55'23,70" S	79°03'58,30" W

Nº	Indicativo	Estación	Antena	Tipo de Ant.	Unid. de Ant. (dB)	Altura (m)	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212100	SMC003575	CUSHCRAFT ARX-28	MONOPOL	7,00	N.D.	V	MOTOROLA PRO-S100	25	200,00	

Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC212088	MOTOROLA PRO-S100	2	HC212101	MOTOROLA PRO-S100	3	HC212102	MOTOROLA PRO-S100	4	HC212103	MOTOROLA PRO-S100
5	HC212104	MOTOROLA PRO-S100	6	HC212105	MOTOROLA PRO-S100	7	HC212106	MOTOROLA PRO-S100	8	HC212107	MOTOROLA PRO-S100
9	HC212108	MOTOROLA PRO-S100	10	HC212109	MOTOROLA PRO-S100	11	HC212110	MOTOROLA PRO-S100	12	HC212111	MOTOROLA PRO-S100
13	HC212112	MOTOROLA PRO-S100	14	HC212113	MOTOROLA PRO-S100	15	HC212114	MOTOROLA PRO-S100	16	HC212115	MOTOROLA PRO-S100
17	HC212116	MOTOROLA PRO-S100	18	HC212117	MOTOROLA PRO-S100	19	HC212118	MOTOROLA PRO-S100	20	HC212119	MOTOROLA PRO-S100
21	HC212120	MOTOROLA PRO-S100	22	HC212121	MOTOROLA PRO-S100	23	HC212122	MOTOROLA PRO-S100	24	HC212123	MOTOROLA PRO-S100
25	HC212124	MOTOROLA PRO-S100	26	HC212125	MOTOROLA PRO-S100	27	HC212126	MOTOROLA PRO-S100	28	HC212127	MOTOROLA PRO-S100
29	HC212128	MOTOROLA PRO-S100	30	HC212129	MOTOROLA PRO-S100						

ESTACIONES PORTATILES (14)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC212130	MOTOROLA PRO-S150	2	HC212131	MOTOROLA PRO-S150	3	HC212132	MOTOROLA PRO-S150	4	HC212133	MOTOROLA PRO-S150
5	HC212134	MOTOROLA PRO-S150	6	HC212135	MOTOROLA PRO-S150	7	HC212136	MOTOROLA PRO-S150	8	HC212137	MOTOROLA PRO-S150
9	HC212138	MOTOROLA PRO-S150	10	HC212139	MOTOROLA PRO-S150	11	HC212140	MOTOROLA PRO-S150	12	HC212141	MOTOROLA PRO-S150
13	HC212142	MOTOROLA PRO-S150	14	HC212143	MOTOROLA PRO-S150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaria del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL